

Bogotá D.C., 5 de abril de 2021

Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2020/0005637

TÍTULO: “CUBIERTA DE LOMO REFORZADO PARA EL FORRADO FÁCIL DE LIBROS Y CUADERNOS”

SOLICITANTE: ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 2092 de 16 de febrero de 2021.

MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD, en mi condición de apoderada del señor **ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 2092 de 16 de febrero de 2021.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.
REIVINDICACIONES (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque

“Las reivindicaciones 1 y 2 (independientes), hacen mención al empleo de materiales, lo cual no es permitido en virtud del artículo 81 de la Decisión 486 de 2000. En ese sentido, se recomienda al solicitante eliminar dicha mención de las cláusulas señaladas o en su defecto hacer mención de los materiales en las reivindicaciones dependientes solamente”.

“El término “tachas” (Reiv. 1, 2), es poco técnico e impreciso, ya que al parecer, hace referencia a un texturizado o acabado superficial de las láminas que conforman los paneles en sus bordes. Se recomienda al solicitante ajustar este término por su equivalente técnico más adecuado.”.

R/: Nuestro poderdante con el fin de solucionar las objeciones señaladas por el Examinador, manifiesta lo siguiente:

Se eliminó la expresión “**del mismo material**” de las **Reivindicaciones 1 y 2**.

El término “**tachas**” de las **Reivindicaciones 1, 2 y 4** se **cambió** por la expresión: “**un acabado texturizado**”.

Se modificó el Capítulo Reivindicatorio, teniendo en cuenta las observaciones del Examinador. Por lo cual, el solicitante pone a consideración de la Dirección de Nuevas Creaciones un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **cinco (5) Nuevas Reivindicaciones** en un folio, el cual es claro y preciso de acuerdo a los requisitos exigidos en el artículo 30 de la Decisión 486 y una **NUEVA DESCRIPCION DE LA INVENCION**, donde se realizaron las modificaciones mencionadas anteriormente, en nueve (09) folios.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad (Art 16 D486)

El Examinador objeto la **Novedad de las Reivindicaciones 1, 2 y 5** con el documento **D2 (KR100747091)** porque:

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.”.

“Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- *Reivindicación 5: El material de la carcasa es un material capaz de unión por ultrasonidos o de alta frecuencia, y es de cloruro de polivinilo (PVC), papel de polivinilo, papel de vinilo, papel DS, papel en hojas, papel nobuck, papel de polipropileno (PP), papel de poliéster, tela no tejida y termoplástico. Se utiliza cualquiera seleccionado de la ubicación, y el material de revestimiento interior izquierdo / derecho es un material capaz de unión por ultrasonidos o de alta frecuencia, y es papel de cloruro de polivinilo (PVC), papel de polivinilo, papel de vinilo, papel DS, hojas de papel, papel nobuk, polipropileno. Es preferible que se utilice cualquiera de los seleccionados entre papel (PP), papel de poliéster, tela no tejida y material termoplástico. (Pág. 3 Líneas 17 a 22 .*

“La reivindicación dependiente 5 tampoco cumple con el requisito de novedad”.

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que no está de acuerdo con las objeciones a la **falta de novedad** de la solicitud, por parte del Examinador, por las siguientes razones:

De acuerdo a las modificaciones realizadas, el solicitante manifiesta que la **Nueva Reivindicación 1** se diferencia del documento **D2** en que dicho antecedente divulga un material de refuerzo de la parte central plegable (31) que es la tira doblada que se adhiere a la parte central plegable (30c) de la parte central superior del material de revestimiento (30) con referencia a los materiales de refuerzo de la cubierta del lado izquierdo/derecho ilustrados (32a, 32b) del tipo de escamas que se unen a la rama de la superficie exterior del lado izquierdo/derecho (30a/30b) cuya región se divide en el lado izquierdo/derecho con el afilado en la recepción.

Entonces, es el material en el que se rompe la restauración de apariencia del material de refuerzo de la parte central plegable (31) con base en el seno de encuadernación en la fabricación de la línea central y que se pliega o que se sostiene en el uso del seno de encuadernación en caso de que se pueda hacer el papel doblado y **este refuerzo central (31) se adhiere a la parte central plegable (30c) por medio de pegado por alta frecuencia**, mientras que en la presente solicitud de patente de modelo de utilidad de nuestro poderdante, **se tiene una región de lomo reforzado (7) que presenta una película sobre el cobertor de cuaderno fijada con punteadas (8) por termosellado y en sus bordes libres comprenden un acabado texturizado (9)**, los cuales no se mencionan en el documento **D2**. Por lo tanto, la **Nueva Reivindicación 1** cumple con el requisito de **NOVEDAD**.

Adicional a lo anterior, con respecto a la **Nueva Reivindicación 2**, el solicitante manifiesta que se diferencia del documento **D2** porque en **ninguna parte de dicho**

documento hace mención a un engrosamiento de la región de lomo reforzado (7) y que sus bordes libres comprenden un acabado texturizado (9). Por lo tanto, la **Nueva Reivindicación 2** cumple con el requisito de **NOVEDAD**.

Con relación a las **Nuevas Reivindicaciones 3 a 5**, donde se mencionan características adicionales a las **Reivindicaciones 1 y 2**, no se encuentran definidas ni el espesor, ni el ancho del acabado texturizado, ni la composición de la película del cobertor en el documento **D2**, por lo tanto, cumplen con el requisito de **NOVEDAD**.

Por consiguiente, el **problema técnico que resuelve la presente invención** es la necesidad de alargar la corta vida útil e incrementar la baja resistencia de los cobertores convencionales, sin hacer uso de elementos adicionales. La **presente invención** supera este problema al **proporcionar un cobertor de cuaderno que presenta una región de lomo reforzado (7), ya sea por una película adicional o por engrosamiento de la misma película del cobertor; además de presentar unas punteadas (8) y acabado texturizado (9) en sus bordes libres, ambas fijaciones realizadas mediante una técnica de termosellado.** Esto le confiere la **ventaja técnica de prolongar la vida útil del cobertor**, además de **proporcionarle una mayor resistencia**, sin necesidad de insertar algún elemento adicional para cumplir esta función, tal como se divulga en el antecedente del documento **D2**.

De acuerdo con todo lo anteriormente mencionado, con el debido respeto, se solicita a su despacho al momento en que determine que el problema técnico entre el documento **D2** y la materia reivindicada son diferentes, reconocer la ventaja técnica de la presente invención, por lo tanto, es posible afirmar que la invención definida en la presente solicitud cumple con el requisito de ventaja técnica que se define en el artículo 81 de la Decisión 486.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos que, con las **modificaciones introducidas** en el **capítulo reivindicatorio propuesto**, el documento **D2** mencionado por el Examinador **no describe, ni revela, ni enseña las características técnicas del cobertor de cuaderno de la presente invención** de nuestro poderdante. Por lo tanto, la invención es **NOVEDOSA** y tiene **APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 2092 de 16 de febrero de 2021.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Modelo de Utilidad titulada: **“CUBIERTA DE LOMO REFORZADO PARA EL FORRADO FÁCIL DE LIBROS Y CUADERNOS”** a nombre del señor **ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 5 inclusive.

Atentamente,



MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD

C.C. No. 39.774.590 Usaquén

T.P. No. 56.234 C.S.J.

Anexo:

Nueva Descripción de la invención, Nuevas (5) Reivindicaciones y Figuras en un folio en quince (15) folios.